



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0539-2017/ED-CAJ.

Cajamarca,

10 MAR 2017

Visto el Informe N° 06-2017-GR.CAJ/DRECAJ-DGP-EC., del 3 de marzo de 2017, que da orientaciones específicas para promover el fortalecimiento de nuestra identidad cajamarquina, a través del conocimiento de nuestra historia, nuestro territorio y nuestros grandes escritores, tal es el caso de la conmemoración del I Centenario del Nacimiento del Juglar Andino de la provincia de Contumazá – Cajamarca, Mario Florián Díaz, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país; asimismo, dirigida a todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo nacional, organismos autónomos, así como a los gobiernos regionales y locales, sin afectar sus respectivas autonomías que les confiere la ley; todas estas entidades, llamadas a formular planes y a emprender acciones de modernización de su gestión en pro del mejoramiento de su desempeño en el buen servicio ciudadano;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; exige, asimismo, todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional y, por ende, en la región Cajamarca, ya sean personas naturales, o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En ese sentido, el Gobierno Regional de Cajamarca se ha trazado como objetivo primordial, asegurar que todas las entidades públicas del ámbito regional actúen de manera articulada y eficiente al servicio de los ciudadanos cajamarquinos;

Que, de acuerdo con los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias, teniendo como finalidad esencial, entre otras, el fomento del desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, según los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es función de la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, aprobar los documentos de gestión, contribuyendo a mejorar los procedimientos administrativos que garanticen al usuario recibir un servicio de calidad, en todas las II.EE. públicas y privadas que funcionan en el ámbito jurisdiccional de la DRE Cajamarca, en lo referente al reporte de la información administrativa y pedagógica desarrollada durante el presente año académico;

Que el 2017 se conmemora el I Centenario del nacimiento del ilustre escritor cajamarquino Mario Florián Díaz; hecho que nos insta a rendirle un justo homenaje, por su valioso aporte brindado a la educación y la cultura de Cajamarca, el Perú y el Mundo a través de su excelsa obra literaria, que se torna en vehículo eficaz para poder vincularnos con nuestros memorables y honrosos orígenes, a la luz del análisis y estudio del conocimiento estético, crítico e ideológico de su fecunda obra;

Que, en tan propicios y sólidos contextos, se considera necesario declarar el 2017 como el "Año del Centenario del Nacimiento de Mario Florián", como reconocimiento a la excelsa labor de Poeta y Juglar Andino que nuestro autor ha sabido transmitir mediante la valiosa aprehensión del conocimiento estético, crítico e ideológico de nuestros(as) niños(as), adolescentes, jóvenes y pueblo en general de la región Cajamarca; lo que se convierte en un inmenso aporte a la educación y la cultura de Cajamarca, el Perú y el Mundo;

Estando a lo propuesto por el Área de Educación Intercultural Bilingüe de la DRE Cajamarca, lo ordenado por la Dirección de Gestión Pedagógica y lo aprobado por la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 UGEL CAYAMA
 UGEL SAN PABLO

[Handwritten signature]
 UGEL SAN MARCOS

[Handwritten signature]
 UGEL CAYAMA

[Handwritten signature]
 UGEL SAN MIGUEL

[Handwritten signature]
 UGEL CONTUMAZA

[Handwritten signature]
 UGEL CAJAMARCA

[Handwritten signature]
 UGEL HUACAYOC

[Handwritten signature]
 UGEL SANTA CRUZ

[Handwritten signature]
 UGEL TAMBILÉN

[Handwritten signature]
 UGEL SAN JUAN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0539 -2017/ED-CAJ.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Art. N° 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento DS N° 011- 2012-ED, la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento DS N° 004-2013-ED, el Reglamento de la DRE y UGEL, aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

ART. 1°.- DECLARAR en toda la región Cajamarca al 2017 como el "**Año del Centenario del Nacimiento de Mario Florián**", como reconocimiento a la excelsa labor de Poeta y Juglar Andino que nuestro autor ha sabido transmitir a través de la valiosa aprehensión del conocimiento estético, crítico e ideológico de nuestros niños, adolescentes, jóvenes y pueblo en general de la región Cajamarca; lo que se convierte en un inmenso aporte a la educación y la cultura de Cajamarca, el Perú y el Mundo.

ART. 2°.- CONSIGNAR bajo el nombre oficial del año 2017, la denominación de "**Año del Centenario del Nacimiento de Mario Florián**" en todos los documentos oficiales del sector educación que se emitan en la región durante el año 2017.

ART. 3°.- ENCARGAR a los directores de las TRECE (13) UGEL, comprensión de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, y a los directores de todas las instituciones educativas de los niveles, modalidades y formas de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior del ámbito jurisdiccional regional —según corresponda— el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ART. 4°.- DISPONER que la Oficina de Informática de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca publique la presente Resolución en el respectivo Portal Electrónico: <http://www.educacióncajamarca.gob.pe>, o en el E-mail: drecajamarca7@gmail.com.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. WILSON GERARD BACA ALTAMIRANO
Director Regional de Educación de Cajamarca

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento y demás fines
Alentamente.



Lic. Lina Lylet Hoyos Mendoza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA



WGBA/DRE
MERPI/DGP
DMT/EEIBC

P.R. N° 148

MAD 2807264

Tiraje: 20